

CIRCULAR NUMERO - 21 -

TEMPORADA 2014/2015

**BONIFICACION SANCIONES PARA CLUBS QUE PERMITEN ACTAS ON-LINE EN FENIX SIN
ESTAR OBLIGADOS Y ALCANCE EN LA TEMPORADA 2015/2016**

1. EXPOSICION DE MOTIVOS

Iniciada hace dos temporadas la instauración del sistema fénix, en la presente, se ha dado un importante paso, al incorporarse a la tramitación de licencias todos los clubs federados y a la instalación de sistemas electrónicos en los vestuarios, para la realización del actas on-line, por parte de todos los clubs de ámbito nacional y regional y algunos de ámbito provincial, que de forma voluntaria en unos casos y bajo la coordinación de las delegaciones, en otros, también están facilitando, la realización de las actas en la actualidad.

Este loable esfuerzo por parte de los clubs y algunas delegaciones, unido a otro, no menor, de los árbitros que introducen en sus domicilios las actas en el sistema, en el mismo día de disputa de los encuentros, donde no es posible hacerla en el vestuario, ha posibilitado, lo siguiente:

1. Que la web federativa este teniendo una media de más de 12.000 visitas en fin de semana y de 7.000 los días de semana (sin contarse las visitas que se realizan a través de la app). Lo que en sí mismo, no es un dato numérico, más o menos relevante como tal, sino la evidencia, de que nuestros afiliados, demandan esta fuente de información.
2. Que las descargas de la aplicación (app), hayan sido, hasta ahora, de 10.048 en Android y de 2.160 en Iphone. Con idéntico razonamiento al anterior, en cuanto al acceso a la información y aún mayor, en la demanda de inmediatez, en los resultados y clasificaciones.

Cuestión, que en ambos casos, marca claramente, que la semi-inmediatez que proporciona el sistema es del agrado de los usuarios, encontrándose entre ellos, en una numerosísima cantidad, nuestros federados. Por ello, entendemos que es un camino sin retorno, que en gran parte hemos recorrido juntos con esfuerzo, pero del que queda un último tramo, que no es otro, que la informatización de todos los vestuarios, independientemente del ámbito de los clubs contendientes.

Por ello, el la Junta Directiva de esta Federación, ha decidido dos cuestiones, una para facilitar la incorporación de forma inmediata de aquellos clubs que no están obligados (los de categoría provincial) y otra, para la previsión de aquellos, que decidan no acogerse a la medida incitadora ahora y se vean obligados, en la 2015/2016.

2. BONIFICACION DE SANCIONES A LOS CLUBS PROVINCIALES QUE NO ESTANDO OBLIGADOS A INSTALAR MEDIOS ELECTRONICOS EN EL VESTUARIO PARA LA REALIZACION DEL ACTA ON-LINE, EN ESTA TEMPORADA, DECIDAN HACERLO HASTA LA FINALIZACION DE FEBRERO DE 2015.

Los clubs que compitan exclusivamente en ámbito provincial y que sin estar obligados a ello en la presente temporada y antes del 15 de febero, provean al vestuario arbitral del estadio donde celebren sus encuentros, de un ordenador con conexión a internet (Fija, 3G, 4G), para la elaboración de las actas on-line, y que no pertenezcan a delegaciones, donde tal acceso ha sido proporcionado por su delegación (Azadinos, Pallafría, Valorio y Los Cuernos en Salamanca), tendrán una bonificación del 50% en las sanciones económicas de la presente temporada. Esta bonificación se producirá, si la medida se adopta en todos los equipos del club, sin que pueda acogerse un equipo sí y otro no. En este caso y cumplido este requisito, la bonificación será, en

las sanciones de todo el club. Ello, con el ánimo de que, dada su voluntariedad, el costo de la instalación sea sufragado, con el ahorro obtenido.

Obviamente, aquellos clubs, que ya están optando actualmente por la medida de forma voluntaria, con anterioridad a esta circular, se beneficiarán con mayor argumento, de la bonificación recogida en un 60 %.

<p>3. COMUNICACIÓN DE OBLIGATORIEDAD DE INSTALAR MEDIOS ELECTRONICOS EN EL VESTUARIO PARA LA REALIZACION DEL ACTA ON-LINE, EN TODAS LAS CATEGORIAS, AMBITOS Y DIVISIONES EN LA TEMPORADA 2015/2016.</p>
--

Todos los clubs de cualquier ámbito, categoría y división, deberán proveer al vestuario arbitral del estadio donde celebren sus encuentros en la temporada 2015/2016, de un ordenador con conexión a internet (Fija, 3G, 4G), para la elaboración de las actas on-line.

En aquellas localidades donde los campos sean municipales y en ellos intervengan, más de un club y si éstos así lo desean (los clubs), serán las delegaciones provinciales, las que coordinarán esta instalación con el ayuntamiento correspondiente y posteriormente repercutirán, mediante cargo en cuenta, el importe que corresponda a cada club, en función del número de partidos disputados por cada uno de ellos, en esa instalación.

Por ello, las delegaciones inmersas en este caso, promoverán las reuniones que estimen pertinentes, con los clubs afectados, para la coordinación de la instalación, ya que de ese modo, la logística será más eficiente y barata y evitará un trasiego de ordenadores en cada encuentro.

Lo que se comunica para general y público conocimiento y los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda a 16 de enero de 2015.

Francisco **MENENDEZ GUTIERREZ**
SECRETARIO GENERAL

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Marcelino S. **MATE MARTINEZ**